

1^a 59-45.

D. Pascual Sevilla dueño de
la Casa Calle de Fuencarral
n.º 7 m.ª 348 sobre licencia
para redificarla de nueva
Planta

SELO 4º
40. MRS.
AÑO DE
1824.

Exmo Señor

Yo Pascual Sevilla de esta vecindad, dueño de la casa que en la Calle de Buencajal se distingue con el num.º 7 de la man.º 348. A. U. E. con el debido respeto hace presente: Que hallándose esta porción de numerada hace ya años tanto por el mal estado cuanto por la deformidad de su aspecto, la adquirí desde luego con el fin de establecerse en ella labrándola de nueva planta, habiendo de construirse su fachada al tenor del Diseño que adjunto presento, firmado por el Arquitecto Académico de México y teniente director de la R. Academia Sr. Juan Miguel de Inclán; en cuya atención A. U. E. suplico que previos los requisitos de estilo, y lo que pueda resultar de la alineación respectiva, se sirba concederle la competente licencia para poder desde luego dar principio a la obra, como al acopio y labra de los materiales, según lo espera. Madrid 10 de Mayo de 1824. = Pasqual Sevilla

Mad. 11 de Mayo de 1824
Por acuerdo del Ayuntamiento
Pase al Sr. Sec. Comis. del front. p. A. oyendo al Sr. Arch. to. may. nife lo q. le ofrezca y parezca.

Mad. 11 de Mayo de 1824.

Informé el Sr. Ar. itecto mayor.

Prunalla

Señor Comisario.

M.º y M.º a el decreto de N.º. y al que precede del Exmo

Ayuntamiento, he visto y reconocido la edificación que deviene
obstruirse en la continuación de la nueva fachada que D.
Basilio Sevilla, intenta edificar en la casa num.^o 7 man
zana 348. calle de Puercanal con arreglo à el Plan
que presenta firmado p.^o el Arquitecto D. Juan Manuel
Melan Valer, que ha de dirigirla obra; y en su conse
guencia Digo: Que dicha fachada deve establecerse
en línea recta los catorce pies que tiene de extensión,
atando ó enfilando con las casas num.^o 4 de la misma
manz. y con la del num.^o 347. que es
tan continuando en la calle de Santa Barbara.
En cuyo supuesto no me refrezo ni pongo alguno acen
ta de la concesion de la Lic. que solicita el intere
sado, ni la obstrucción del Dicho presentado, me
dicame usar arreglado; pero con las precauciones circun
stancias de que los Cimientos se enlacen con
de Piedra Pedernal con Mezcla de Cal y arena
sobre terreno firme, dandolos suficiente profundidad
y quatro pies de grueso hasta el nivel del Plan
terreno, en donde se tallandose medio pie de cada lado,
se sentara la cantaria de tres pies de grueso; hasta a
la imposta del piso principal siguiendo de fabrica de
Ladrillo con Mezcla de Cal y arena, en las demas al
turas, siendo los arcos de las Ventanas del propio
material, sin humbrales ni entramado alguno, re



tallandose un quarto de pie p.^o la intencion en cada piso de los
superiores, de forma que rellene el piso segundo de dos pies y me
dio de grueso para el aliento del Aleno, que sera de madera
de encina compuesto de Solon, Canchales, Toraduna y Corona
Superior molhada, y Canchales de Blomo u Opadobora con ven
tederos que arrojen las aguas fuera de las Loras de la
Acena colocados enterrados que no oientan aplomo tie.
los faroles del alumbrado, recibiendo las baguilletas cavalle
tes y reparados con yeso, la guardilla, se sentara aplomo del
fils intencion de la fachada sin enterrado volado sobre
el Aleno; de fondo el Balcon del piso principal de pie y medio de
buelo y uno el del segundo, siendo de altura de tres pies
y tres cuartos, y el intervalo de los balcones de seis
dedos, recibiendo las Barillas en el grueso de la pared un
pie por lo menor y mas de otro separados del vivo de
la luz de las Ventanas, en las Duenas no havra ca
taria ni pedana que salga del fils intencion de la fachada
para que no impida el tranito publico, debiendo abier
aquellas hacia lo intencion de la posesion. En la Acena
se sentaran Loras de piedra de medio pie de grueso
y tres de altura, sin que en ellas puedan abrirse humbrales
ni entramado alguno, debiendo colocarse en las mo

cheraf de las Cuentas; y revocando lo último la fachada decon-
 temente con arreglo á un buen Orden de construcción,
 pero como el Excmo Ayuntamiento se halla en un
 encargado de la Policía, buen aspecto de los Edificios
 y de la seguridad pública, podran quando lo estimen
 el Sr. Conde y Cavallero regidor del quanto el
 mandan que reconozca e informe sobre el estado de
 la obra, sin embargo que el dueño dexa dan
 aviso luego que este termine la obra para
 practicar el ser reconocido, segun lo dispuesto
 de cuando el principal y tenen quando se
 halla coronada la fachada con el Alero para
 que practicados estos reconocim^{tos}, conste por
 ellos haberse cumplido quanto el Excmo Ayuntamiento
 tiene resuelto sobre este particular. Madrid
 13. de Mayo de 1824.

Dn. Lopez Aguado

Excmo Sr.

El Com^o no encuentra reparo en q^e se conceda la licencia q^e soli-
 ta, haciendola vajo las reglas prescriptas p^r el Sr. Arquitecto mayor
 Mad. 14 de Mayo de 1824.

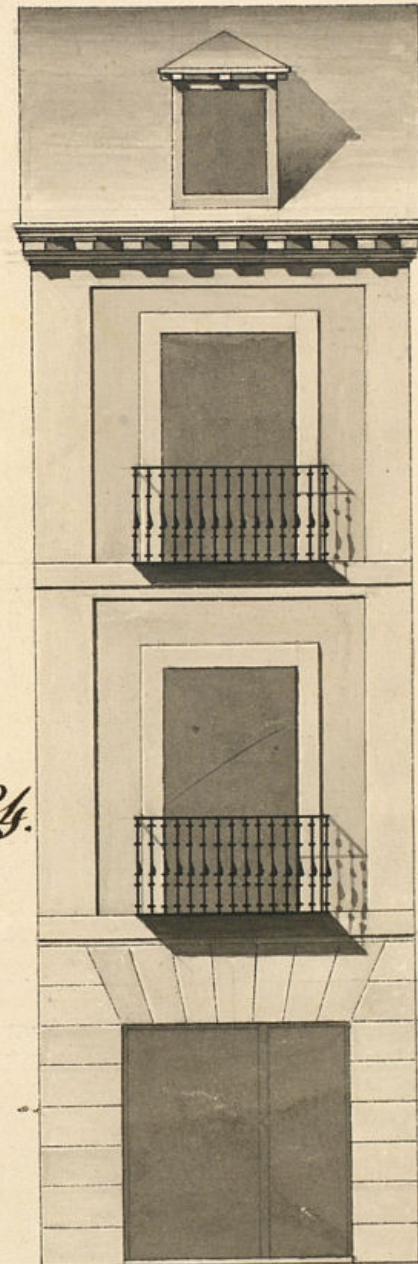
Julian Reynaltez

Madrid 22 de Mayo de 1824

En su Ayuntamiento

Concedese la Lic^a pedida con arreglo á lo q^e se informa.

Diseño que manifiesta en planta y alzado la fachada de la
 Casa Calle de Fuencaxal num.^o 7. de la manz.^o 348. propia de
 Pascual Sevilla de esta vecindad.



Informado.

Madrid y Mayo 13 de 1824.

Aguado

Madrid 10 de Mayo de 1824.

Juan Mig^l de Anchar
Valdes.

10 20 30

D^o Miguel de Llama, Esca

Certifico, que por D. Pascual Sevilla, Duero de la casa
n^o 1^o de Inencarral señalada con el
numero siete m.^o 318 acudio al Excmo. Ayun-
tamiento en solicitud de licencia para in cons-
tuncion de nueva planta, por hallarse de-
nunciada años hace, con arreglo al diseño
que presentaba firmado del Arquitecto D. Juan
Miguel de Inclan: En cuya inteligencia y
la de lo informado en su raron por el Sr. Pe-
gidor comisario del castelo y Arquitecto ma-
yor, ha acordado S. E. en 22 de este mes conce-
der la licencia que solicita con arreglo al plan
que presenta, estableciendo su fachada en linea
recta los 14 pies que tiene de extension atando
enfilaudo con las casas n.^o 4 de la misma man-
zana, y con la del n.^o 1.^o m.^o 317 que estan cons-
truyendo en la Calle de Santa Barbara y con
las precisas circunstancias = Sigue el infor-
me

Y para que con te yo pueda proceder a la
ejecucion de la obra doy la presente: Madrid
24 de Mayo de 1824.

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and orientation.]

[Faint handwritten text at the top of the page, possibly a signature or date.]



LUIS MARTI

